



La educación
es de todos

Mineducación

Bogotá D.C.

Doctora

OLGA LUCÍA GRAJALES GRAJALES

Secretaria General Comisión II

Cámara de Representantes

Edificio Nuevo del Congreso

Ciudad

CÁMARA DE REPRESENTANTES
UNIDAD DE CORRESPONDENCIA
RECIBIDO
26 DIC 2019
46476 6F
FIRMA: *[Firma]*
HORA: 1:34
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL 12-26-2019 12:11:02 PM
Contestar c/c este No. 2019-EE-240835 FOLIO ANEXO 0
Origen: Asesores del despacho
Destino: Congreso de la República / Olga Lucía Grajales
Asunto: Rta, Propo. 06 de 2019

Asunto: Respuesta - Proposición 06 de 2019 - Radicado MEN 2019-ER-358602

Respetada doctora Olga, reciba un cordial saludo.

Con el propósito de atender la solicitud de información realizada mediante la proposición del asunto sobre *"Reclutamiento de niños, niñas y adolescentes menores de edad por parte de los grupos armados ilegales que continúan en el País"* de manera atenta el Ministerio de Educación Nacional da respuesta, en los siguientes términos.

- Frente a la recomendación No. 99 del CDN, referida a que el Ministerio fortalezca las medidas para combatir el abandono escolar, teniendo en cuenta los motivos particulares por los que los niños y las niñas abandonan los estudios; **¿Qué acciones desarrolla el Ministerio y como se articula con las secretarías de educación departamentales y municipales para identificar y vincular al sistema a niños y niñas que desertan, cuando reingresan cómo se garantiza su permanencia?**

El Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 "Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad" plantea que *"el sector educativo debe proporcionar igualdad de oportunidades, en términos de acceso y calidad que favorezcan trayectorias completas desde la educación inicial hasta la educación posmedia"* y define que *"para lograr la equidad, el acceso a la educación preescolar, básica y media debe darse en igualdad de condiciones, indistintamente del lugar de residencia, la condición socioeconómica y la procedencia étnica de la población escolar. Así mismo, se deben favorecer las trayectorias completas, atendiendo a factores que inciden en el bienestar y la permanencia de los niños, niñas y jóvenes, a través de acciones como el reconocimiento de sus características y particularidades, la alimentación escolar y adecuados ambientes de aprendizaje, entre otros. Estas acciones articuladas constituyen una ruta para el acceso y la permanencia, y generan oportunidades de aprendizaje efectivo, en reconocimiento del derecho a la educación de los niños, niñas y adolescentes, que son la base del cambio social"*

En el marco de la ruta de acceso y permanencia se establece la búsqueda activa de los niños y niñas que no estén escolarizados, promueve el seguimiento individual y promueve los programas efectivos para reducir la deserción escolar. Con este fin, se planea orientar técnicamente a las secretarías de educación en dicha búsqueda y fortalecer los sistemas de información individual para generar alertas tempranas que permitan tomar medidas de prevención de la deserción escolar. Asimismo, se planea atender las causas de deserción escolar basadas en el género, la reprobación, y la cualificación docente mediante el programa Todos a Aprender, ampliándolo hasta séptimo grado y buscando que este programa facilite las transiciones de preescolar a primaria y de primaria a secundaria (DNP, 2019).

1 Ley 1955 de 2019 Capítulo III, Literal C, Objetivo 2

Calle 43 No. 57 - 14 Centro Administrativo Nacional, CAN, Bogotá, D.C.
PBX: +57 (1) 222 2800 - Fax 222 4953
www.mineducacion.gov.co - atencionalciudadano@mineducacion.gov.co

CÁMARA DE REPRESENTANTES
COMISIÓN SEGUNDA
Nombre: *Janeeth*
Fecha: *eneo 13/20* Hora: *11:18*
Radicado: *436*



Para contribuir en el cumplimiento de las metas del Plan de Desarrollo, el Ministerio de Educación Nacional (MEN), tiene por objetivo en el marco de sus acciones misionales, identificar, planear y promover la implementación de estrategias de permanencia que atienden las necesidades específicas de la población escolar y realizar el seguimiento a la permanencia educativa, con el fin de garantizar la retención estudiantil desde preescolar hasta la educación media, a través del análisis de la deserción escolar y la caracterización de la población.

En razón a lo anterior, esta Cartera Ministerial adelanta acciones de asistencia técnica a las Secretarías de Educación con mayor población víctima en edad escolar que se encuentra fuera del sistema escolar así: Antioquia, Bolívar, Santander, Cali, Cauca, Córdoba, Cucuta, Loricá, Montería, Nariño, Magdalena, Santa Marta, Norte de Santander, Valledupar, Tumaco, Pasto Nariño, adelantada durante todo el año, enfocadas al seguimiento anual de los índices de deserción escolar, repitencia, acceso a estrategias de permanencia como programa de alimentación escolar, transporte escolar, kits escolares, uniformes entre otros.

El fortalecimiento técnico se realiza con la implementación y diseño de metodologías de búsqueda activa a lo largo del año, consistente en el desarrollo de cruces de bases de datos intersectoriales para establecer la cifras de población víctima en edad escolar que se encuentra fuera del sistema en cada departamento y municipio, e información de contacto de la víctima con el fin de que mediante la gestión intersectorial adelantada por las secretarías de educación, el MEN y la Unidad para las Víctimas UARIV, se articulen y convoquen jornadas de trabajo que permitan adelantar jornadas de promoción masiva de matrícula escolar, búsqueda de la población casa a casa, ferias de servicios, intercambio de información con rectores para la ubicación de los niños, niñas, jóvenes fuera del sistema en su jurisdicción, entre otras acciones con el apoyo de la Unidad para las Víctimas a través de los gestores de Oferta Territorial.

Así mismo, se toman como fuente el informe anual de Superación de Situación de Vulnerabilidad de la población Víctima, emitido por la Unidad para las Víctimas, a través del cual se establece la cifra de niños, niñas y jóvenes en edad escolar por departamento y municipio a los que aún no se les ha cumplido la medida en educación. Igualmente se toma como fuente el resultado de Medición del Indicador de Goce Efectivo del Derecho a la Educación, adelantado por la UARIV con base en lo cual, se evalúan las trayectorias educativas de la población víctima.

De manera especializada se desarrolla un seguimiento específico a la población víctima en materia de acceso, y permanencia escolar, desde el análisis y monitoreo de la deserción escolar que proporciona el Sistema Nacional de Información para el Monitoreo, la Prevención y el Análisis de la Deserción Escolar - SIMPADE, el cual permite formular estrategias diferenciales a partir del análisis de los factores asociados y su mitigación en contextos de riesgos relacionados con el conflicto.

• Ruta de acceso al servicio educativo

El artículo 51 de la Ley 1448 de 2011 establece que la medida de educación se define como el acceso y la exención de todo tipo de costos académicos en el establecimiento educativo oficial en los niveles de preescolar, básica primaria, secundaria y media y la permanencia de la población víctima en el servicio público de educación, con enfoque diferencial y desde una mirada de inclusión social y con perspectiva de derechos, la cual opera de manera descentralizada a través de las Secretarías de Educación Departamentales, Distritales y Municipales Certificadas en educación de las entidades territoriales, según lo reglamentado por la Ley 715 de 2001.



El procedimiento para acceder a la oferta educativa del sector es el siguiente:

Educación preescolar, básica y media para niños, niñas, jóvenes y adolescentes con edades entre 5 y 17 años.

- I. La/el postulante deberá acercarse a los establecimientos educativos cercanos a su lugar de residencia o en su defecto a las secretarías de educación, departamentales, distritales y/o municipales más cercanas, donde le informarán todo lo relacionado con la oferta educativa de que dispone el sector en su jurisdicción.
- II. La instancia educativa a la que la víctima acceda debe garantizar, la permanencia, pertinencia y calidad de la educación brindada, con especial atención a las poblaciones con prácticas culturales y sociales diversas (grupos étnicos), niños niñas y adolescentes, mujeres, y población en situación de desplazamiento y de discapacidad.
- III. Es importante precisar que no es requisito para acceder al sector educativo que la o el postulante se encuentre inscrito/a en el Registro Único de Víctimas -RUV- de la Unidad de Atención y Reparación Integral a las Víctimas -UARIV-.
- IV. El establecimiento educativo, efectuará la matrícula de la o el postulante sin exigir los documentos que se requieran a quien no esté en capacidad de presentarlos (Decreto Ministerial 2562 de noviembre 27 del 2001), para lo cual el establecimiento educativo realizará un proceso interno de nivelación escolar que debe estar contemplado dentro del Proyecto Educativo Institucional -PEI-.
- V. Las víctimas tendrán un acceso preferente al sistema educativo a través del proceso de articulación interinstitucional entre los establecimientos educativos, las entidades territoriales certificadas en educación, sus Secretarías de Educación y los centros regionales o puntos de atención de la Unidad de Atención y Reparación Integral a las Víctimas -UARIV-.

- **Programa Nacional de Alfabetización**

Uno de los objetivos del Programa Nacional es lograr que los jóvenes mayores de 15 años y adultos iletrados víctimas del conflicto armado reciban un proceso de formación en competencias básicas de lenguaje, matemáticas, ciencias sociales y naturales, y competencias ciudadanas, integrando de manera flexible las áreas del conocimiento.

Adicionalmente, en el marco de la Política Nacional de Reincorporación (Conpes 3931), el Ministerio de Educación en articulación con las Secretarías de Educación Certificadas y la Agencia de Reincorporación y Normalización – ARN- tienen la responsabilidad de promover el acceso y permanencia educativa de las personas en proceso de reincorporación y sus familias, en esa medida desde el Ministerio y la ARN se provee información y orientación que le permite a las Secretarías identificar a la población en edad escolar para brindar acceso a la oferta educativa, realizar seguimiento e implementar las acciones necesarias para su permanencia. Paralelamente, el Ministerio de Educación Nacional, en asocio con el Consejo Noruego para Refugiados, implementan el proyecto "Arando la Educación" mediante el cual, se ofrece educación de adultos a 6.600 jóvenes y adultos en proceso de reincorporación o que hacen parte de las comunidades aledañas a los Espacios Territoriales de Capacitación y Normalización; a través de esta oferta los participantes pueden finalizar su educación básica y media como parte esencial en la construcción de sus proyectos de vida.

Actualmente se manejan diferentes estrategias enfocadas en la prevención de la deserción escolar, desde las Secretarías de Educación (SE), las cuales se han venido consolidando en el marco de sus requerimientos territoriales, de ellas, se relacionan a continuación:



- **Modelos Educativos Flexibles**

Es una estrategia de cobertura, permanencia, calidad, pertinencia y equidad del servicio público educativo, organizada mediante un conjunto de insumos, procesos y resultados, con el fin de restituir o garantizar el derecho fundamental de la educación, mediante la atención con calidad y oportunidad de la educación formal para una población determinada que se encuentra en situación de desplazamiento, extraedad escolar, o en condiciones de alta vulnerabilidad.

Algunos de los Modelos implementados para educación preescolar básica y media en esta categoría son: Preescolar Escolarizado y No Escolarizado, Escuela Nueva, Aceleración del Aprendizaje, Círculos del Aprendizaje, Posprimaria, Escuela Activa, Media Rural, Grupos Juveniles Creativos, Caminar en Secundaria y Bachillerato Pacicultor.

- **Jornadas escolares complementarias**

Es una estrategia que pretende generar permanencia de los niños, las niñas y los adolescentes mediante el aprovechamiento del tiempo libre, en ambientes lúdicos de formación, distribuidos en las siguientes modalidades: i) artística y cultural, ii) medio ambiente, iii) formación deportiva, iv) ciencia y tecnología, v) Plan de lectura, vi) Bilingüismo y vii) fortalecimiento de áreas obligatorias y fundamentales, constituyéndose de esta manera, en una estrategia que fortalece la transición gradual hacia la jornada única.

Estos programas académicos complementan el desarrollo de las acciones pedagógicas ejecutadas en los establecimientos educativos en actividades artísticas culturales, de educación ambiental, práctica del deporte, ciencia y tecnología, lectura y bilingüismo; especialmente para los niños, niñas y jóvenes en condición de mayor vulnerabilidad, estimulando su desarrollo físico, cognitivo, social y emocional, disminuyendo los riesgos asociados a la vulnerabilidad de la población.

La jornada escolar complementaria tiene una intensidad que podrá ir entre 5 y 9 horas semanales y se desarrolla en el horario contrario al destinado para las actividades puramente pedagógicas, la iniciación de esta jornada coincide con el inicio de las clases escolares.

Estos programas son financiados por el Fondo Integral para la Niñez (FONINIEZ), que corresponde a los recursos destinados por parte de las cajas de compensación familiar para la atención integral a la niñez y la jornada escolar complementaria, lo anterior en concordancia con lo establecido en el Decreto 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo", Capítulo 6 artículos 2.2.7.6.1 y siguientes.

La Jornada Escolar Complementaria se ejecuta a través de convenios establecidos entre las Cajas de Compensación Familiar y las Secretarías de Educación, en dichos convenios deben contemplarse las Instituciones Educativas focalizadas, el número de estudiantes beneficiados y las modalidades a implementar.

- **Transporte escolar**

El transporte escolar es una estrategia implementada por las Entidades Territoriales Certificadas, que contribuye a garantizar la permanencia y el acceso de los niños, niñas y jóvenes al sistema educativo eliminando las barreras de distancia entre la escuela y el hogar.



De acuerdo con el artículo 151 de la Ley 115 de 1994, corresponde a las Entidades Territoriales Certificadas en Educación organizar la prestación del servicio educativo. En igual sentido, la Ley 715 de 2001 les ordena a las mismas, en los artículos 6°, 7° y 8°, dirigir y administrar la prestación del servicio educativo.

Así mismo, el Decreto 1079 de 2015 "por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Transporte" en su artículo 2.2.1.6.10.6., reitera que "(...) de acuerdo con los procesos de descentralización y de las competencias establecidas en el marco de la Ley 715 de 2001 y las demás que la modifiquen, adicionen o sustituyan, corresponde a las secretarías de educación de las entidades territoriales certificadas organizar, dirigir y administrar la prestación del servicio educativo, por lo que deberán realizar las acciones necesarias para garantizar la permanencia de los estudiantes, adelantando el seguimiento y control al cumplimiento de los contratos de prestación del servicio de transporte escolar de sus respectiva jurisdicción".

De otro lado, las entidades territoriales tienen la posibilidad de acceder a una serie de fuentes alternativas que les permita cofinanciar la contratación para la prestación del servicio de transporte escolar, entre estas se encuentran las siguientes:

- I. Aporte de recursos del Sistema General de Participaciones SGP: Participación para educación, después de haber financiado las prioridades de gasto del sector señaladas en el artículo 15 de la Ley 715 de 2001 (financiar la prestación del servicio).
- II. La gestión de recursos del Sistema General de Regalías –SGR, como se establece en la Ley 1530 de 2012 y 1606 de 2012 a través de la aprobación de proyectos por parte de los Órganos Colegiados de Administración y Decisión OCAD a nivel regional, mediante la metodología definida por el Departamento Nacional de Planeación para que sean presentados y viabilizados por dicha instancia.
- III. Los recursos propios de las Entidades Territoriales.

De acuerdo con lo anterior, el Ministerio de Educación Nacional orienta, a través de asistencias técnicas, a las Entidades Territoriales Certificadas con relación a la normatividad expedida por el Ministerio de Transporte y sus fuentes de financiación.

Actualmente, se hace seguimiento a la implementación de esta estrategia mediante el reporte que realizan las Entidades Territoriales Certificadas en el anexo 13 A, del SIMAT, y la información reportada por las Secretarías de Educación en cuanto a la inversión realizada.

Por otro lado, en la Ley 1955 de 2019 en su Artículo 300, Zonas Diferenciales para el Transporte, se establece "Modifíquese el Artículo 182 de la Ley 1753 de 2015, el cual quedará así:

"Artículo 182. Zonas diferenciales para el transporte. Para garantizar las condiciones de accesibilidad y seguridad, promover la formalización del servicio de transporte público y garantizar a los pobladores los servicios de tránsito, el Ministerio de Transporte podrá crear zonas diferenciales para el transporte y el tránsito. Dichas zonas estarán constituidas por un municipio y/o grupos de municipios, donde no existan sistemas de transporte cofinanciados por la nación, y cuya vocación rural o características geográficas, económicas, sociales, étnicas u otras propias del territorio impidan la normal prestación de los servicios de transporte o tránsito en las condiciones de la normativa vigente y aplicable. La extensión geográfica de la zona diferencial será determinada por el Ministerio de Transporte. El Ministerio de Transporte y los gobiernos locales, en forma coordinada, podrán expedir reglamentos de carácter especial y transitorio en materia de servicio de transporte público con aplicación exclusiva en estas zonas. Los actos administrativos expedidos conforme a lo



determinado como Zonas Estratégicas para el Transporte – ZET, con anterioridad a la presente Ley, se entenderán sujetos a lo establecido en este artículo para las Zonas Diferenciales de Transporte y mantendrán su vigencia.

Parágrafo En lo relacionado con el transporte escolar, el Ministerio de Educación Nacional acompañará al Ministerio de Transporte en el proceso de caracterización de las zonas para el transporte dando prioridad a las zonas rurales o de frontera, con el fin que las autoridades territoriales en el marco de sus competencias, pueda garantizar el acceso efectivo de la población al sistema de educación."

A partir de este articulado, se podrán implementar ajustes en la contratación de la prestación del servicio de transporte escolar en zonas rurales y urbanas, permitiendo establecer las condiciones reales de los territorios y los riesgos presentes que requieren el establecimiento de planes de seguridad vial pertinentes, de acuerdo con lo establecido.

• Programa de Alimentación escolar – PAE-

Busca contribuir con el acceso y la permanencia escolar de los niños, niñas y adolescentes en edad escolar, que están registrados en la matrícula oficial, fomentando estilos de vida saludables y mejorando su capacidad de aprendizaje, a través del suministro de un complemento alimentario.

Este Ministerio de acuerdo con el artículo 136 de la Ley 1450 de 2011, orienta y articula el Programa de Alimentación Escolar –PAE, con el fin de alcanzar coberturas universales, y realiza la revisión, actualización y definición de los lineamientos técnicos-administrativos, los estándares y las condiciones para la prestación del servicio y la ejecución del programa, para ser aplicados por las entidades territoriales, los actores y operadores del programa.

Adicionalmente el MEN realiza la transferencia de recursos de cofinanciación a las Entidades Territoriales Certificadas - ETC, sobre la base de los estándares mínimos definidos para su prestación y promueve la generación de esquemas de bolsa común con los recursos de las diferentes fuentes para garantizar la concurrencia en el financiamiento del Programa.

Por lo anterior, y con el objetivo de garantizar la implementación en el territorio nacional se realiza un acompañamiento técnico, financiero y jurídico a las Entidades Territoriales, considerando que desde el año 2016, el modelo de operación del PAE establecido en el Decreto 1852 de 2015 determinó que, en cumplimiento de sus responsabilidades legales, las ETC debían asumir la contratación de los operadores en sus territorios a través de la conformación de una bolsa común con los recursos aportados por el Ministerio, junto con las otras fuentes de las que disponen para el mismo efecto.

Tal acompañamiento implica la visita de profesionales del PAE a las Entidades Territoriales Certificadas -ETC- con el fin de orientarlas respecto de la aplicación de los lineamientos técnico-administrativos expedidos por el MEN para la ejecución del programa y las diferentes modalidades de contratación a las que pueden acudir las ETC para seleccionar y contratar al operador del programa en su territorio.

Es importante aclarar que, son las Entidades Territoriales Certificadas quienes determinan la modalidad contractual por medio de la cual ejecutarán el programa, además de ser quienes lideran los procesos contractuales, elaboran los respectivos estudios previos, realizan los análisis técnicos y jurídicos necesarios dentro del proceso, emiten actos administrativos requeridos en cada etapa y realizan los procesos de verificación y calificación, entre otros. De igual forma, son



las responsables de realizar la focalización y priorización de los beneficiarios de conformidad con los criterios establecidos.

- **Planes de Permanencia**

Los Planes de Permanencia son una estrategia que desarrollan las Entidades Territoriales Certificadas en educación, con la orientación del Ministerio, en la que a partir de la caracterización de las condiciones de deserción de los estudiantes contenidas en el Sistema de Información para el Monitoreo, la Prevención y el Análisis de la Deserción Escolar (SIMPADE), se elabora una planeación específica en la que se registran las acciones a implementar para mitigar la deserción, así como la información sobre la población focalizada, las fuentes de financiación y el avance en el cumplimiento de las metas durante cada vigencia.

Su objetivo general es brindar una herramienta que permita a las Entidades Territoriales Certificadas en Educación y a los establecimientos educativos realizar los análisis respectivos que les posibilite identificar las principales causas de deserción y de esta manera definir acciones pertinentes y oportunas que lleven a facilitar la permanencia de los estudiantes en el sistema educativo. Se propone que los Planes de Permanencia sean diseñados, desarrollados y evaluados de una manera participativa entre los diferentes actores de la comunidad educativa, de manera que las metas establecidas en el plan tengan un impacto real y medible.

De otra parte, y con el fin de articular acciones con las Secretarías de Educación, el Ministerio de Educación Nacional hace uso del Sistema de Información para el Monitoreo, la Prevención y el Análisis de la Deserción Escolar – SIMPADE – el cual cuenta con información del estudiante, de su núcleo familiar, del contexto institucional y municipal con el fin de ser analizada por los diferentes niveles de administración del sistema educativo para tomar decisiones que mejoren la permanencia escolar. En este aplicativo las Instituciones Educativas registran la información de los estudiantes que desertan del sistema educativo.

Este sistema cuenta con 5 módulos que permiten contar con información de los niños, las niñas y los adolescentes vinculados al sistema educativo:

- I. En el módulo del estudiante se puede encontrar información básica e información adicional que permite caracterizar al estudiante en temas relacionados con la permanencia escolar. Adicionalmente se identifica el Índice de Riesgo de Deserción para cada uno de ellos manera numérica y gráfica.
- II. El módulo Establecimiento Educativo, contiene información básica e información complementaria de contexto tanto interno como externo relacionada con algunos factores que influyen en la permanencia del estudiante y su riesgo de desertar.
- III. En el módulo Municipio, consulta sobre datos referentes a la información básica del municipio. Adicionalmente, indaga sobre acciones adelantadas para garantizar la permanencia escolar.
- IV. En el módulo Secretaría de Educación consulta sobre datos referentes a la información básica del ente territorial certificado. Adicionalmente, indaga sobre acciones adelantadas para garantizar la permanencia escolar.
- V. El módulo del Ministerio de Educación cuenta con información general que consolida de cada una de las secretarías de educación certificadas, teniendo en cuenta datos recopilados en los anteriores módulos.



- ***“Mencionar qué procesos se adelantan para regular el funcionamiento de los internados que en algunas ocasiones puede ser la solución de protección, pero en otras puede poner a niños y niñas en mayor riesgo de reclutamiento”***

Las residencias escolares (anteriormente llamados internados escolares) en establecimientos educativos oficiales son una alternativa para garantizar el acceso y la permanencia al sistema educativo de niños, niñas y adolescentes que viven en zonas rurales dispersas y/o de compleja movilidad. Es una estrategia implementada por las Secretarías de Educación de las Entidades Territoriales Certificadas de manera autónoma en el marco de las competencias establecidas por la Ley 715 de 2001.

El Plan Nacional de Desarrollo “Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad” 2018-2022, plantea en el objetivo de más y mejor educación rural, la articulación de los diferentes componentes del sistema educativo en torno al mejoramiento de la calidad, acceso, permanencia y pertinencia de la educación en la ruralidad del país y al fomento del desarrollo regional. En este sentido, los internados escolares serán abordados como una de las acciones relevantes en la educación rural, para su transformación en residencias escolares.

Para tal fin, las residencias escolares contarán con espacios educativos de calidad y condiciones dignas, que vinculen a las familias y aporten a la construcción de proyectos de vida viables y con oportunidades. Se propone definir su reglamentación, a través de la emisión de un decreto y la publicación de un documento de lineamientos para su operación y mejoramiento, de tal manera que favorezca la permanencia escolar en zonas rurales dispersas, y contribuya a la cualificación de la calidad en la prestación del servicio educativo en zonas priorizadas por las secretarías de educación.

Con la expedición de dicha reglamentación se busca contar con pautas generales y específicas encaminadas a las generar condiciones adecuadas de acompañamiento, cuidado, hospedaje, alimentación y el desarrollo de proyectos y acciones pedagógicas orientadas al fortalecimiento de las competencias básicas de los estudiantes internos en función de caracterizar una educación pertinente y de calidad. De esta manera, se podrá fortalecer la oferta actual y transformarla en residencias escolares, con el fin de cualificar su implementación en el marco de una estrategia de acceso, acogida, bienestar y permanencia que se ofrece por un establecimiento educativo durante el calendario académico previa autorización de la Entidad Territorial Certificada en educación, la cual comprende el hospedaje, alimentación, cuidado y aprovechamiento del tiempo.

Es importante indicar que las Entidades Territoriales Certificadas en educación para garantizar el derecho a la educación de los niños, las niñas y adolescentes, pueden contemplar otras estrategias como la prestación del servicio de transporte escolar, la implementación de Modelos Educativos Flexibles, entre otras; siendo el internado una opción a desarrollar cuando las anteriores no pueden llevarse a cabo.

Las Entidades Territoriales Certificadas en educación que cuentan con la estrategia de residencia escolar han acudido a ella principalmente por las siguientes situaciones:

- Carencia de sedes educativas en todas las zonas rurales dispersas y/o con compleja movilidad.
- Es la única opción para garantizar el derecho a la educación de los niños y adolescentes de estas zonas.



- Los niños y adolescentes se han visto expuestos a riesgos inherentes al conflicto armado interno.

Es así que en algunos territorios, la residencia escolar ha aportado a prevenir el reclutamiento de niños, niñas y adolescentes; sin embargo, este no es el único propósito de ellas, ya que su fin principal es garantizar el acceso y la permanencia de esta población en edad escolar al servicio educativo para el caso del reclutamiento y utilización de Niños Niñas y Adolescentes por grupos organizados al margen de la ley.

A la fecha el Ministerio de Educación Nacional no cuenta con información y evidencias de casos de reclutamiento en residencias escolares. Es importante aclarar que las sedes educativas en las cuales se implementa la estrategia de residencia escolar no son ajenas a las problemáticas y riesgos inherentes asociados al conflicto armado que tienen los entornos donde ellas están ubicadas. En todo caso el Ministerio de Educación Nacional a través de los procesos de formación integral que en esencia nutre el desarrollo de competencias ciudadanas y la estructuración de proyectos de vida en la legalidad, constituyen mecanismos de protección a través del currículo, los cuales son fortalecidos con la participación de sus familias y la consolidación de las comunidades educativas de las residencias escolares.

Finalmente, relacionamos las acciones mas relevantes implementadas por el Ministerio de Educación Nacional en el año 2019 para el fortalecimiento de las residencias escolares:

1. En el marco del convenio 133 MEN-Universidad Pedagógica Nacional se realizó el diagnóstico socio demográfico, técnico pedagógico, administrativo, financiero, condiciones de acceso a salud y nutrición, y vinculación familiar, a 531 residencias del país. El cual permitirá establecer una línea de base, para definir acciones para el mejoramiento de las condiciones.
 2. En el marco del convenio 1133526 MEN-Fundación PLAN, con el objeto de hacer un fortalecimiento del componente de vida cotidiana y aprovechamiento del tiempo en la jornada del internado escolar, se avanzó en el diseño y ejecución del taller de 5 días de duración en cada uno de los 40 internados de 8 departamentos focalizados. Se desarrollaron acciones de caracterización de gustos e intereses de las niñas, niños, y adolescentes residentes a partir de la realización de talleres artísticos, recreativos, lúdicos, literarios y de competencias socioemocionales para el total de residente, aproximadamente 3.836, niños, niñas y adolescentes. Se está terminando de consolidar la bolsa de elementos para cada internado las cuales se adquirirán en diciembre y se entregarán a partir de febrero de 2020.
- ***“Cuando se conoce un caso en el que un niño o una niña que pertenece a un establecimiento educativo está en riesgo de ser reclutado ¿cómo se actúa desde el establecimiento educativo? ¿Cómo apoya el nivel nacional? De acuerdo con la recomendación No. 29 del CDN ¿qué mecanismo existe para que un niño o niña denuncie la situación en la entidad educativa?”***

El Ministerio de Educación Nacional, en el marco de sus competencias, emitió en el año 2014 los Lineamientos generales para la atención educativa a población vulnerable y víctima del conflicto armado, en los lineamientos se establecen las acciones para la atención educativa a niños, niñas y adolescentes en riesgo de reclutamiento y utilización por grupos armados al margen de la Ley.

De acuerdo con lo anterior, el Ministerio de Educación Nacional en el marco de la ruta de prevención temprana tiene, entre otras, las siguientes responsabilidades:



- Promocionar la implementación de estrategias de acceso, permanencia y calidad (tales como el Plan de Alimentación Escolar, los Modelos Educativos Flexibles, el desarrollo de jornadas escolares complementarias y extendidas, el transporte escolar y la construcción y dotación de establecimientos educativos, la formación a docentes) en los municipios en mayor riesgo de reclutamiento y utilización priorizados por la Comisión Intersectorial para la Prevención del Reclutamiento, Uso/ Utilización y Violencia Sexual Contra Niños, Niñas y Adolescentes por Grupos Armados al Margen de la Ley y por Grupos Delictivos Organizados - CIPRUNNA. Lo anterior en la medida en que el fortalecimiento de la oferta educativa disminuye el riesgo de reclutamiento.
- Gestionar con las Secretarías de Educación espacios de socialización y apropiación de la Línea Política de prevención del reclutamiento, uso, utilización y violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes por parte de actores armados.
- Promocionar el desarrollo de estrategias y prácticas pedagógicas que conviertan a las escuelas en espacios protectores, protegidos, incluyentes y de desarrollo humano.
- Fomentar la participación de los y las estudiantes en los escenarios de toma de decisiones en la prevención de riesgos.
- Fortalecer las instancias de articulación interinstitucional e intersectorial en las que se gestionan acciones de prevención del riesgo e impulsar la participación de las Secretarías de Educación en las mismas.
- Asistir técnicamente a las Secretarías de Educación para la formulación en implementación de Planes Escolares para la Gestión del Riesgo en los establecimientos educativos con el objetivo de movilizar a la comunidad educativa en torno al diagnóstico, caracterización y toma de medidas de prevención de los riesgos, entre ellos, el de reclutamiento, uso y utilización de los menores.

Los lineamientos establecen orientaciones para que las Secretarías de Educación se movilicen en la ruta de prevención urgente y en protección cuando las circunstancias lo ameriten, es decir, cuando exista una amenaza colectiva directa proferida por organizaciones o grupos delictivos armados tales como "boleteos" u oferta de servicios ilegales o cuando se identifica una amenaza individual contra un niño, niña o adolescente o un grupo de menores, respectivamente.

En ese caso las Secretarías de Educación deben actuar de forma urgente y articulada con las autoridades, las familias y las redes comunitarias para reforzar las medidas de seguridad en el entorno escolar y evitar que se materialice el riesgo de reclutamiento o utilización de los menores. Entre las acciones inmediatas a desarrollar se proponen: el fortalecimiento de programas, proyectos e iniciativas deportivas, lúdicas, culturales, sociales y pedagógicas que garanticen el acompañamiento a los niños, niñas y adolescentes en jornadas complementarias; la identificación, por parte de las autoridades y la comunidad educativa, de los lugares que representan mayor riesgo para los menores (por ejemplo, algunos caminos hacia el establecimiento educativo) y de las estrategias pertinentes para disminuir esos riesgos; la caracterización de la oferta institucional, privada, nacional e internacional para la acción directa y el acompañamiento a las instituciones educativas para la implementación de las acciones definidas en los Planes Escolares para la Gestión del Riesgo.

Cuando el riesgo es inminente se deben realizar las siguientes acciones inmediatas: los niños, niñas y/o adolescentes deben reportar la situación de amenaza a sus familiares, los líderes de la



comunidad, docentes, directivas docentes, o cualquier persona de la comunidad educativa. Estos por su parte deben reportar al rector o rectora del establecimiento educativo. El rector o rectora debe movilizar a la comunidad para el traslado del menor, ya sea individualmente o con su familia, a un lugar seguro. Para ello debe notificar a la autoridad competente (Defensor de familia, Comisario de familia, Inspección de Policía).

- ***¿Qué acciones se están desarrollando actualmente para prevenir la utilización de niños, niñas y adolescentes en actividades ilícitas, especialmente el microtráfico, que ocurre al interior de algunos establecimientos educativos?***

El Ministerio de Educación Nacional implementa desde el año 2017 el proyecto ***"Me Quedo en la Escuela, Protejo mis Sueños"***, orientado a fortalecer las capacidades técnicas, pedagógicas y administrativas de las Secretarías de Educación de las Entidades Territoriales Certificadas ETC y la generación de alianzas estratégicas con otros actores vinculados a la gestión del riesgo, con el fin de garantizar el derecho a la educación con ocasión de emergencias y situaciones derivadas de los fenómenos sociales y/o derivados del conflicto armado interno. A través del proyecto, se capacita a docentes y equipos técnicos de las secretarías de educación de las ETC, para la prevención de la deserción escolar por:

- Reclutamiento y utilización de niños, niñas y adolescentes por grupos armados ilegales y delincuencia juvenil.
- Presencia de minas antipersonal, municiones sin explosionar y trampas explosivas en los entornos escolares o en lugares aledaños a ellos.
- Embarazo y paternidad adolescente.

El Ministerio de Educación Nacional establece desde el programa de atención educativa a población víctima y vulnerable, los lineamientos conceptuales, teóricos y legales a nivel nacional, que fortalecen espacios de reconciliación y resolución pacífica de conflictos, en el entorno escolar y todos los actores que componen la comunidad educativa. Es por esto que se identifica la necesidad de ejecutar acciones encaminadas a prevenir la deserción escolar por estos riesgos en diferentes regiones del país.

En este sentido, esta Cartera Ministerial, con el apoyo de otras instituciones del orden nacional, formuló el proyecto que tiene como uno de sus ejes la prevención de la deserción escolar por el riesgo de reclutamiento, utilización y delincuencia juvenil, entre otros riesgos, en aras de garantizar el derecho a la educación de todos los niños, niñas y adolescentes NNA del país y en especial de las zonas más vulnerables que presentan mayor afectación por este flagelo.

Teniendo en cuenta lo anterior, se diseñó un taller dirigido a docentes y directivos docentes, con una duración de dos días en los cuales se desarrolla una ruta pedagógica abordando estrategias que aporten a prevenir la deserción escolar por riesgo de reclutamiento y utilización de grupos armados al margen de la ley y delincuencia organizada y se explican las rutas de prevención temprana, prevención urgente y prevención en protección adoptadas por la CIPRUNNA. En el proceso de capacitación se dota a los docentes y los representantes de las ETC con un kit pedagógico, con el objetivo de que los participantes cuenten con el material idóneo y necesario para realizar procesos de réplica, junto con las comunidades educativas y las secretarías de educación, que permitan en efecto, la definición de estrategias diferenciadas, orientadas a la prevención de la deserción escolar por causa del reclutamiento forzado y demás fenómenos conexos.



En la vigencia 2019, el proyecto benefició a 25 Entidades Territoriales Certificadas en educación que fueron focalizadas durante el primer semestre del año en la prevención del Riesgo de deserción por causa del Reclutamiento forzado, explotación y utilización ilícita de menores por parte de actores armados ilegales, utilizando como insumo para la focalización, los reportes de afectación generados por la CIPRUNA y de población víctima generados por la Unidad para la Atención y Reparación Integral víctimas durante el año 2018 procurando beneficiar a las entidades Territoriales más afectadas por el fenómeno de reclutamiento forzado y utilización ilícita de niños, niñas y adolescentes como se muestra a continuación:

Tabla 1: Talleres de prevención de la deserción por riesgo de reclutamiento y utilización de NNA por Entidad Territorial Certificada.

Entidad Territorial Certificada en Educación	Talleres realizados
Antioquia	4
Apartadó y Turbo	1
Arauca	1
Bolívar	2
Buenaventura	1
Caldas, Risaralda y Tolima	2
Caquetá y Florencia	1
Cauca	1
Chocó	2
Córdoba	1
La Guajira, Santa Marta y Ciénaga	1
Meta y Casanare	1
Nariño	2
Norte Santander	2
Putumayo	1
Tumaco	1
Vaupés y Vichada	1
Total	25

Fuente: MEN – Fundación Plan 2019. Focalización proyecto Me Quedo en la Escuela, Protejo mis Sueños.

Durante la vigencia del convenio se realizaron 25 talleres de prevención del riesgo de reclutamiento y utilización en 25 Entidades Territoriales Certificadas en educación y 180 municipios.

Esperamos que la información suministrada atienda lo solicitado y quedamos prestos a atender cualquier inquietud adicional sobre el particular.

Cordialmente,

MARIA VICTORIA ANGULO GONZÁLEZ
Ministra de Educación Nacional

Aprobó: Constanza Alarcón Párraga-Viceministra de Educación Preescolar, Básica y Media
Revisó: Kery Agámez - Directora de Cobertura VEPBM (E)
Biviana Trujillo - Asesora Despacho Ministra